



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 38

Res. 29

Exp. 3/6604/18

- 6 AGO. 2018

Montevideo,

**VISTO:** La normativa vigente referida a las asignaciones, designaciones, traslados de cargos/horas.

**CONSIDERANDO:** I) Que en cumplimiento del EFD, Artículo 56, corresponde organizar el procedimiento de traslados con efecto al año docente 2019;

II) que la distribución de Docentes efectivos por Departamento-Asignatura, realizada por Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, luce a fojas 17 a 36 con informe de conformidad del Inspector Coordinador de Asignaturas;

III) que el EFD establece como requisitos del otorgamiento del traslado la permanencia mínima de dos años en el escalafón del mismo departamento o circunscripción y actuación docente calificada con Bueno como mínimo (71 puntos), (Aptitud Docente) debiendo confeccionarse (...) listas de aspirantes a traslados por cada departamento de destino, con orden de precedencia, según criterio del Artículo 13 del EFD, adjudicándolos prioritariamente según las vacantes y tratándose de cargos de (...) directores y subdirectores radicados en un departamento, podrán trasladarse siempre que existan vacantes (...), ante solicitud del interesado y mediando resolución expresa del Consejo respectivo, conforme a la reglamentación;

IV) que en materia la reglamentación de traslados rige lo dispuesto y comunicado por Acta 81, Res 1, de fecha 29/11/93 de Codicen, Circular 2145/93 del C.E.S., Artículo 14 y siguientes, incluyendo el período de presentación de aspiración a traslado (Artículo 17) y en cuanto a los cargos de dirección y subdirección se actúa de acuerdo a la exigencia de tres años de permanencia en el escalafón/liceo, contándose a tal efecto los años 2016, 2017 completos y el año 2018 en curso, con





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

aplicación de las normas vigentes en materia de Reserva de Cargo;

V) que el CES procederá a convocar a manifestar aspiración a reubicación y traslados mediante aplicación en el Portal de Servicios, consultando intencionalidad de traslados a los docentes **de carácter efectivo de docencia Directa de todas las asignaturas y de docencia Indirecta (Ayudantes Adscriptos, Ayudantes Preparadores, Directores y Subdirectores de carácter efectivo)** quienes tendrán acceso mediante su usuario personal, con la previsión que los docentes queden habilitados a realizar reclamos vía RT, en el Portal, en la eventualidad de no poder concretar su petición de intencionalidad de traslado;

VI) que a todo efecto las Direcciones de DDGI y DGSE verificarán que los docentes que manifiesten intencionalidad de traslado cumplan con los requisitos verificando estos extremos a partir de las actuaciones de las Juntas Calificadoras aprobada en Acta 72 Resolución 52 de fecha 21/12/17, que registró en el año 2019, tomando en cuenta los datos de Recategorización de Liceos;

VII) que las Direcciones de DDGI y DGSE, han acordado publicar en web institucional, Pestaña "**Traslados 2019**" el conjunto de cargos objeto de traslado, integrado por los cargos provistos en 2018 en carácter interino más los cargos de los docentes efectivos que, habiendo manifestado intención de traslado entre el 15 y el 30 de agosto de 2018, les corresponde el mismo por satisfacer los extremos previstos en la norma vigente, dejando constancia que el cargo ocupado en carácter efectivo solo será pasible de traslado si el titular obtiene su propio traslado, todo lo cual es de recibo por parte del CES;

VIII) que se habilitará en web institucional, la aplicación de "traslados en línea" que permita indicar lugar de destino a los docentes habilitados **de docencia indirecta (Directores, Subdirectores, Ayudantes Adscriptos y Ayudantes Preparadores) y de docencia directa** de carácter efectivo, quedando este Acto bajo responsabilidad de las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática;





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

IX) que las nóminas de docentes que revisten cargos de Ayudante Adscripto, Ayudante Preparador, Directores y Subdirectores en condiciones de trasladarse se publicarán en web institucional, pestaña: "Traslados 2019", estando la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a disposición para recibir reclamos, haciendo saber que si el Docente desea quedarse en el mismo liceo y mismo turno, no deberá manifestar intención de traslado;

X) que a partir del 25 de setiembre de 2018 las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, han acordado realizar el ordenamiento de los aspirantes a traslado de docencia directa e indirecta, en estricto orden de precedencia, clasificados por subescalafón de destino (Artículo 13 E.F.D.).

XI) que el proceso de "traslados en línea" ha de ser un Acto público;

XII) que a fin de cumplir lo dispuesto en Acta No 81, Resolución 1 del Consejo Directivo Central de fecha 29 de noviembre de 1993, comunicado por el CES, por Circular 2145/93, Artículo 80 " Los aspirantes a traslado, que (...) manifiestan preferencia por mantenerse en el sub escalafón de origen, se considerarán desistidos de su solicitud de traslado", se procederá del siguiente modo: para el caso de los docentes de docencia indirecta que además ostentan docencia directa y no logran obtener el traslado, tendrán habilitada en el Portal, una opción para manifestar su desistimiento del traslado en la efectividad de docencia directa, durante 48 horas.

**ATENCIÓN: a lo expuesto:**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Habilitar en el Portal de Servicios, entre el día 15 de agosto (a partir de las 00.00 horas) y hasta el día 30 de agosto de 2018 inclusive (23.59 horas), la aplicación que permite a los docentes de carácter efectivo de Docencia Directa e Indirecta (Ayudantes Adscriptos, Ayudantes Preparadores, Directores y Subdirectores de carácter efectivo) manifestar su intención de traslado, según el detalle expresado en el Considerando V de





ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

la presente resolución.

2) Disponer que las Direcciones de DDGI y DGSE, publicarán en web institucional, el conjunto de cargos objeto de traslado, integrado por los cargos provistos en 2018 en carácter interino más los cargos de los docentes efectivos que, habiendo manifestado intención de traslado entre el 15 y el 30 de agosto de 2018, les corresponde según el detalle expresado en el Considerando VII de la presente resolución.

3) Disponer que entre el 12 de setiembre y el 24 de setiembre de 2018 a las 23,59 horas, se habilitará en web institucional, la aplicación de "traslados en línea" que permita indicar lugar de destino a los docentes habilitados de docencia indirecta (Directores, Subdirectores, Ayudantes Adscriptos y Ayudantes Preparadores) y de docencia directa de carácter efectivo, quedando este Acto bajo responsabilidad de las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

4) Hacer saber que las nóminas de docentes que revisten cargos de Ayudante Adscripto, Ayudante Preparador, Directores y Subdirectores en condiciones de trasladarse de acuerdo al requisito de la permanencia en el escalafón, publicarán en web institucional, pestaña: "Traslados 2019", estando la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a disposición para recibir consultas vía correo electrónico dirigido a: [rcal@ces.edu.uy](mailto:rcal@ces.edu.uy), c/c al Director de DGSE Inspector Aníbal Camacho: [hcamacho@ces.edu.uy](mailto:hcamacho@ces.edu.uy).

5) Disponer que a partir del 25 de setiembre de 2018 las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, realizarán el ordenamiento de los aspirantes a traslado de docencia directa e indirecta, en estricto orden de precedencia, clasificado por subescalafón de destino (artículo 13 EFD).

6) Comunicar que el proceso de "traslados en línea" se realizará el día 17 de octubre de 2018, hora 13.00, en Rincón 712, primer piso ( Montevideo) convocando a los interesados que deseen concurrir.

7) Disponer que para el caso de los docentes de docencia indirecta que además ostentan docencia directa, que no logren obtener el traslado del cargo el día 17 de octubre de 2018 tendrán habilitada en el Portal durante 48 horas, una opción para manifestar



**ANEP**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

desistimiento del traslado en la efectividad de docencia directa, hasta el 19 de octubre de 2018, hora 23.59 por no haber obtenido el traslado en el cargo de docencia indirecta.

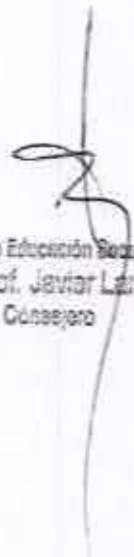
8) Disponer que se notificará por única vía a los peticionantes respecto de los traslados concedidos o denegados mediante utilización del recurso radicado en Portal de Servicios / " Mis Notificaciones".

Publíquese en web institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a la Inspección Gral. Docente, a las CODED Departamentales.

Comuníquese a FENAPES.

Oportunamente, archívese.

  
**Insp. María Reyna Torres**  
**Secretaría General del CES**

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero

